

SISTEMA DE RECEPCIÓN DE INSTRUCCIONES, REGISTRO Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES CON VALORES

En cumplimiento con el Artículo 60 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa" (en adelante las "Disposiciones") emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo la "CNBV"), se elaboró el presente folleto informativo, el cual contiene las condiciones bajo las que se llevarán a cabo las actividades de recepción de instrucciones, registro de órdenes, transmisión de órdenes, ejecución de órdenes y asignación de operaciones en el mercado de capitales.

Estas condiciones de operación surgen con el fin proporcionar eficiencia y solidez al Sistema Bursátil Mexicano y ubicarlo con el dinamismo y seguridad que exigen en la actualidad los mercados financieros mundiales. La CNBV ha aportado al mercado accionario nuevos mecanismos de operación, administración y vigilancia que conllevan a proporcionar al público más opciones de inversión.

En Citi México Casa de Bolsa, S.A. De C.V. Integrante del Grupo Financiero Citi México (en lo sucesivo "Citi México Casa de Bolsa" o "la Casa de Bolsa"), hemos puesto el mayor esfuerzo para dar cumplimiento a estas disposiciones, brindarle la mejor atención y poner a su disposición herramientas tecnológicas de vanguardia.

CONTRATACIÓN

El presente documento va dirigido a todos los clientes de Citi México Casa de Bolsa, que hayan suscrito un Contrato de intermediación bursátil, (en lo subsecuente "El Contrato").

Si usted adicionalmente desea contratar el servicio de envío de órdenes y recepción de información a través de medios electrónicos, deberá suscribir el contrato respectivo con Citi México Casa de Bolsa, a fin de establecer las condiciones necesarias para la prestación del servicio.

SISTEMA DE RECEPCIÓN DE INSTRUCCIONES, REGISTRO Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES CON VALORES

2.1 Recepción de instrucciones, registro y vigencia de órdenes

La Casa de Bolsa valida a través de los mecanismos de control establecidos, que cada instrucción que reciba: a) Tipo de orden; b) Que quien la gire tenga facultad para ello; c) Que el contrato se encuentre vigente y d) que pueda ser registrada como orden conforme a los lineamientos del Manual.

Citi México Casa de Bolsa rechazará las instrucciones que no cumplan con los requisitos antes mencionados, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna.

Las instrucciones que la Casa de Bolsa recibe de sus clientes son ingresadas en forma inmediata al Sistema de Recepción de Instrucciones, Registro y Ejecución de órdenes y Asignación de Operaciones (SRA) en los mismos términos en que son giradas con independencia del medio a través del cual se instruyó. Una vez registradas en dicho sistema, adquirirán el carácter de órdenes y se transmiten directamente al sistema electrónico de negociación de las Bolsas de Valores bajo el deber de mejor ejecución.

Para controlar el riesgo operativo y cumplir con las sanas prácticas de mercado, antes de ser enviadas al libro de las Bolsas de Valores, a todas las órdenes de los clientes les serán aplicados los criterios límites y controles de operación establecidos por la Casa de Bolsa en cuanto a variaciones máximas en precio y en base a los artículos 68 y 73 de la CUCB.

Citi México Casa de Bolsa, de acuerdo con las Disposiciones, conservará en archivo consecutivo el registro electrónico, digital o magnético, el original del documento respectivo, las grabaciones de voz, o el detalle de cualquier otro medio en los que se contenga las instrucciones recibidas de nuestros clientes, esto durante un plazo de cuando menos cinco años como parte integrante de su contabilidad.

Cuando se trate de instrucciones giradas a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz, la Casa de Bolsa sólo podrá recibir las instrucciones respectivas en el referido medio, si previamente obtiene la autorización del cliente para grabar su voz o la de la persona facultada para instruir la celebración de operaciones al amparo de los contratos respectivos y, adicionalmente, se conserven los registros de voz respectivos durante el plazo señalado en el párrafo anterior.

1. Método tradicional: Mediante el uso del teléfono, fax, carta o correo electrónico contactando directamente al apoderado autorizado para realizar operaciones con el público inversionista.

2. Método electrónico: En caso de que se pacte la utilización de Canales de Acceso Electrónico Directo, medios electrónicos, de cómputo o de telecomunicaciones para el envío, intercambio y confirmación de las instrucciones y demás avisos que deban darse entre la Casa de Bolsa y el cliente, habrán de precisar las claves de identificación recíproca y las responsabilidades que conlleve su utilización.

En ambos casos las órdenes se incorporarán al SRA para ser direccionadas según su tipo a la mesa para su administración o directamente para que sean transmitidas al libro electrónico de las Bolsa de Valores.

HORARIOS

Para clientes de retail o menudeo, de acuerdo con el registro de su recepción se enviará a ejecución bajo las premisas de primeras entradas, primeras salidas y mejor ejecución.

Para cuentas institucionales, los sistemas están activos para la recepción de órdenes desde las 7:00 am o 1.5 horas antes del inicio de la sesión del remate bursátil en las Bolsas de Valores.

Nota: Durante la aplicación del Horario Estacional ("horario de verano y horario de invierno") en territorio de los Estados Unidos de Norteamérica, las órdenes, para su recepción, registro, ejecución y asignación (a que se refiere el presente Manual) se ajustarán en su operación al Huso Horario que para tal efecto indiquen las Bolsas de valores en su Manual Operativo y Reglamento Interior vigente o cualquier otro documento emitidos por las Bolsa de Valores a ese respecto.

VIGENCIA DE LAS ÓRDENES

El SRA con Valores de la Casa de Bolsa, actualmente contempla la siguiente vigencia de órdenes:

1. **Diaria:** Inicia el día en que es registrada en el SRA y termina al finalizar la sesión bursátil del mismo día.
2. **Semanal:** Inicia el día en que es registrada en el SRA y termina al finalizar la sesión bursátil del día viernes correspondiente a esa semana, o último día laboral en caso de días feriados.
3. **Mensual:** Para este intermediario, las órdenes mensuales vencen a los 30 días naturales dentro del mes en el que se ingresó la orden.
 - Ejemplo 1) Si se captura una orden mensual el 1 de octubre 2022, esta tendrá su vigencia hasta el 30 de octubre 2022.
 - Ejemplo 2) Si se captura una orden mensual el 14 de octubre 2022, esta tendrá su vigencia hasta el 31 de octubre 2022.

En el evento de que el cliente no señale plazo, la vigencia será de un día

Las órdenes estarán vigentes hasta en tanto concluya su plazo o sean ejecutadas, lo que suceda primero.

TIPOS DE ÓRDENES

ÓRDENES POR TIPO DE TRANSMISIÓN

Al libro: Aquellas que se giran para su transmisión inmediata a las Bolsas de Valores, a través de Citi México Casa de Bolsa y que, por lo tanto, no podrán ser administradas por la Mesa de Control del Mercado de Capitales de Citi México Casa de Bolsa.

A mesa: Aquellas instrucciones que se giran para su transmisión a Citi México Casa de Bolsa con el objeto de ser administradas por la Mesa de Control del Mercado de Capitales de Citi México Casa de Bolsa, a través de sus operadores de bolsa.

Nota: Para aquellas órdenes del SIC que son enviadas al libro, estas no tendrán ningún tipo de administración por parte de la mesa de Capitales, por lo que serán transmitidas directamente a las bolsas de valores, siendo responsabilidad del cliente instruir las a precio limitado o a precio de mercado.

ÓRDENES POR SUS CARACTERÍSTICAS

1. **A mercado (BIVA, BMV):** Orden para ejecutarse al mejor precio que se pueda obtener en las Bolsas de Valores, bajo el principio de mejor ejecución.
Si la orden es al Libro el despachador define de forma automática el precio al que se envía al Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación (en adelante "SOR"), en función del último hecho, el volumen operado en ese nivel y los corros de compra y venta.
Si la orden es a la Mesa esta es administrada por el operador, buscando que se ejecute al mejor precio y en el menor tiempo posible.
2. **A mercado con Protección (BMV):** Este tipo de orden se ejecutará contra las posturas contrarias siempre que los precios límites contrarios no rebasen su precio de protección.
3. **Limitada (BIVA, BMV):** Orden a un precio determinado por el cliente, que sólo puede ejecutarse a este mismo o a uno mejor.
4. **Pegada activa (BIVA):** Postura resultante de aplicar un diferencial al mejor precio visible de una postura limitada de su mismo lado. Cerrará las posturas contrarias, cuyo precio se encuentre dentro de su precio límite establecido.
5. **Pegada pasiva (BIVA):** Postura resultante de aplicar un diferencial al mejor precio visible de una postura limitada de su mismo lado. Cerrará las posturas contrarias, cuyo precio se encuentre dentro de su precio límite establecido.
6. **Mejor postura limitada (BMV): (MPL)** Orden con precio límite de ejecución que se ingresa al sistema electrónico de negociación de las Bolsas como mejor postura. En caso de presentarse posteriormente otras posturas que mejoren la primera, esta se substituye progresivamente hasta llegar al precio límite establecido.
 - **MPL Activa:** Este tipo de órdenes cerrará la o las posturas contrarias en el libro electrónico, cuyo precio sea asignable con el precio límite establecido en la MPL.
 - **MPL Pasiva:** Este tipo de orden se colocará como la mejor postura limitada en el libro electrónico y, aun existiendo posturas contrarias cuyo precio sea asignable con el precio límite establecido en la MPL, no ejecutará directamente.
 - **MPL Pasiva en sentido opuesto:** Este tipo de postura sigue el mejor precio límite visible en sentido contrario, sin tener la condición de ataque de la MPL Activa.
7. **A precio de cierre (BIVA, BMV):** Orden que se ejecuta al final de una sesión bursátil al precio de cierre (PPP) del valor de que se trate.
8. **Después del Cierre (BIVA, BMV):** Modalidad al Cierre, que se ejecuta al precio de cierre del PPP, se mandan a las 15:01 (siempre y cuando hayan concluido la asignación de posturas de la orden al cierre) a 15:19:59 horas y ejecución, a más tardar a las 15:20 horas.
9. **Precio Promedio del día (BMV):** Son instrucciones que cuentan con su propio libro y se asignan al precio promedio ponderado del volumen, de los precios de cada una de las operaciones realizadas para una acción, durante toda la sesión de remate siempre y cuando existan operaciones con volumen igual o mayor al mínimo para fijar precio. Los horarios para registrar la orden son de 8:00 a 14:59:59 horas con ejecución de operaciones a las 15:00 horas.
10. **Precio Medio (BMV):** Esta instrucción cuenta con su propio libro, y busca ejecuciones al precio medio del diferencial de las mejores posturas mostradas en el libro electrónico principal, solo podrán ingresarse en Valores que operan en negociación continua, el volumen mínimo para ingresar de posturas es de 5,000 títulos con múltiplos de 1 título, y el precio de estas operaciones será cerrado a una puja de 4 decimales. Las posturas en este libro son cerradas, es decir totalmente anónimo, no se podrán consultar información de las posturas ingresadas por otros miembros, a excepción de las propias de esta Casa de Bolsa, las cuales presentarán todos los Valores registrados.

Las posturas pueden ser canceladas y modificadas en tanto no sean ejecutadas, adicionalmente para ejecución, las posturas deben de encontrarse dentro de los rangos de operación dinámicos y estáticos del Libro Electrónico principal. Los horarios para registrar la orden son de 8:30 a 15:19:59 horas.

11. **Cruce por Excepción (BIVA, BMV):** Las operaciones por excepción exclusivamente de cruce sobre títulos listados en el SIC, Títulos fiduciarios y demás Valores emitidos al amparo de fideicomisos, ya sea sobre Acciones o sobre bienes distintos a Acciones (Tracs).

Adicionalmente, la Mesa de Operación de Capitales podrá enviar las posturas calificadas como Venta en Corto al Precio de Cierre Etapa 1 "HC" (al cierre) y Etapa 2 "DC" (después del cierre), al Precio Promedio del Día "PD" y Mejores Posturas Limitadas "MPL" (Activa, Pasiva y Pasiva de Sentido Opuesto).

BMV: El horario de registro de las Operaciones por excepción será de 8:30 a 15:19:59 hrs.*

Nota: Durante la aplicación del Horario Estacional ("horario de verano y horario de invierno") en territorio de los Estados Unidos de Norteamérica, las órdenes, para su recepción, registro, ejecución y asignación (a que se refiere el presente Manual) se ajustarán en su operación al Huso Horario que para tal efecto indiquen las Bolsas de valores en su Manual Operativo y Reglamento Interior vigente o cualquier otro documento emitido por las Bolsa de Valores a ese respecto.

ÓRDENES POR SU MODALIDAD

1. **De venta en corto:** Venta de Valores cuya liquidación por parte del vendedor se efectuará con los valores previstos para dichos efectos en la CUCB obtenidos en préstamo. Para poder operarse se debe de capturar como venta en corto por parte del promotor y debe viajar a los sistemas de ejecución con esta característica.
2. **Volumen oculto:** Aquella para ser desplegada en el sistema electrónico de negociación de las Bolsas de Valores, mostrando únicamente una parte de su volumen total.
De acuerdo con lo establecido en el Manual de Reglas Operativas de BIVA, en caso de que una Postura con el atributo Volumen oculto se encuentre en el corro de BIVA y accione una subasta, esta será cancelada al inicio de dicha subasta. Al inicio de cualquier tipo de subasta las Postura con el atributo Volumen serán canceladas en BIVA en dicho Valor.
3. **Global:** Aquella que agrupa instrucciones de diversos clientes o de un sólo cliente con varias cuentas, así como de la **cuenta** propia, con idénticas características en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente.
Bajo la modalidad de Global se podrán ejecutar todos los tipos de órdenes mencionadas en ese Folleto. Se asignarán al mismo precio con una distribución a prorrata.
4. **Bloque:** En razón de su monto, la Comisión determine que debe ser considerada como tal por las Casas de bolsa. La Comisión determinará el monto de dichas operaciones, así como la desviación máxima de las posturas vigentes o de los precios de referencia de compra y venta que estas podrán tener. Lo anterior se notificará al mercado en general a través del sitio <http://gob.mx/cnbv>.
BMV: El horario de registro de las Operaciones de bloque será de 8:30 a 15:19:59 horas.*
5. **Operaciones de Cruce:** Un cruce es una operación de compra y venta en donde se cuenta con la misma Emisora, misma Casa de Bolsa, mismo volumen y precio. Son aplicables a renta variable, renta fija y warrants.

Esta Casa de Bolsa no ofrece a sus clientes la posibilidad de ejecutar una orden en la modalidad de "Participación en el precio de cierre" a que hace referencia el artículo 63 fracción VII de la CUCB.

22 Ejecución de órdenes

En relación con la obligación que tiene esta Casa de Bolsa de cumplir con el deber de mejor ejecución y de contar con una metodología para la transmisión de posturas pasivas a las Bolsas de Valores, considera dos tipos de fases para las posturas de órdenes enviadas por los clientes a Citi México Casa de Bolsa para su ejecución:

1. Fase de posturas activa:

Respecto a la ejecución de las órdenes de los clientes de esta Casa de Bolsa con valores de renta variable, para el cumplimiento del deber de mejor ejecución, la Casa de Bolsa cuenta con sistemas automatizados que permiten dicha ejecución considerando los siguientes factores:

- i. El mejor precio disponible en las Bolsas de Valores, dadas las condiciones de mercado al momento de la ejecución.
- ii. El volumen de dicho valor disponible en las Bolsas de Valores; lo anterior, será aplicable únicamente en caso de que el cliente instruya a la casa de bolsa dar prioridad al volumen de su orden.

En dado caso que una orden no se considere por instrucción del cliente conforme a la fracción ii; al llegar la orden evaluará las condiciones del mercado en cuanto precio y volumen, y al no existir igualdad de condiciones se enviará a la Bolsa con las mejores condiciones respetando el precio. Si de acuerdo con las posturas de los corros en alguna de las bolsas, el volumen de la orden no puede ser totalmente satisfecho al mejor precio disponible, se considerará la información consolidada de los corros en ambas bolsas (niveles de precio y volumen en los corros), teniendo que dividir o partir la orden para su ejecución, de acuerdo con el siguiente detalle:

La orden se dividirá o partirá ejecutando simultáneamente en ambas bolsas, buscando la formación del mejor precio promedio ponderado hasta completar su volumen, considerando el límite de precio de la orden y los controles de riesgo establecidos por este intermediario.

- iii. En caso de que el factor de precio a que se refiere la fracción i anterior sea igual en las Bolsas de valores o no se considere por instrucción del cliente conforme a la fracción ii, y el volumen disponible sea suficiente para satisfacer la instrucción del cliente en

cualquiera de las Bolsas de Valores, entonces la instrucción del cliente será ejecutada de forma aleatoria, sin generar sesgos, fomentando la ejecución de posturas pasivas que se encuentran en dichas bolsas

En todo momento se deberá cumplir con el deber de mejor ejecución cuando el tipo de orden esté contemplada en cualquiera de las Bolsas de Valores; en caso contrario, la orden deberá enviarse a aquella bolsa en la que se contemple el tipo de orden respectivo.

La Casa de Bolsa, de acuerdo a lo señalado en la fracción II anterior, dará prioridad al volumen solo en el caso en que así sea instruido, de forma expresa, por el cliente a través de los medios de comunicación pactados con la Casa de Bolsa en su contrato de intermediación bursátil, y dicha instrucción será recibida conforme a lo siguiente:

- En el caso de nuestros clientes de la Citi Private Bank los promotores de Citi México Casa de Bolsa recibirán la instrucción por los medios autorizados en el contrato de intermediación bursátil que al efecto tienen celebrado.
- En lo que respecta a los Clientes Institucionales los operadores de esta Casa de Bolsa recibirán la instrucción por los medios autorizados en el contrato de intermediación bursátil.

En ambos casos la instrucción del cliente será ejecutada por un Operador de esta Casa de Bolsa, debidamente apoderado, quien se encargará de enviar la orden a aquella Bolsa de Valores que cumpla el requisito/condición de volumen conforme a lo instruido.

2. Fase de posturas pasivas:

Una postura pasiva es aquella que, al ingresar a las Bolsas de Valores, no perfecciona una operación y permanece esperando una postura contraria que la ejecute.

Con base a los lineamientos del artículo 74bis de las disposiciones, esta Casa de Bolsa cuenta con un sistema que incorpora la metodología para el envío de posturas pasivas, la cual tiene las siguientes características:

- Para cada emisora considera solo las trece variables a que se refiere el Anexo 5 de las Disposiciones, las cuales alimentan a los indicadores, los cuales tienen asignada una ponderación

Para cada Bolsa de Valores, Emisora - serie:	
1	NÚMERO DE MENSAJES RECIBIDOS
2	NÚMERO DE ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS
3	NÚMERO DE ÓRDENES DE VENTA RECIBIDAS
4	NÚMERO DE HECHOS REGISTRADOS
5	IMPORTE DIARIO OPERADO
6	NÚMERO DE ÓRDENES QUE FUERON CANCELADAS
7	NÚMERO DE ÓRDENES QUE FUERON MODIFICADAS DURANTE EL DÍA
8	IMPORTE PROMEDIO POR OPERACIÓN QUE SE NEGOCIÓ EN EL DÍA
9	VOLUMEN PROMEDIO POR OPERACIÓN QUE SE NEGOCIÓ EN EL DÍA
10	IMPORTE PROMEDIO POR ORDEN DE COMPRA QUE SE RECIBIÓ EN EL DÍA
11	VOLUMEN PROMEDIO POR ORDEN DE COMPRA QUE SE RECIBIÓ EN EL DÍA
12	IMPORTE PROMEDIO POR ORDEN DE VENTA QUE SE RECIBIÓ EN EL DÍA
13	VOLUMEN PROMEDIO POR ORDEN DE VENTA QUE SE RECIBIÓ EN EL DÍA

- Utiliza la información disponible de al menos los últimos tres meses
- Se actualiza de manera semanal
- En dado caso que no exista información histórica en alguna de las bolsas de valores, el porcentaje asignado para éstas será del 50% a cada una
- No establece condiciones que generen sesgos que favorezcan a una bolsa de valores
- La metodología fue revisada y aprobada por el Director General.
- La metodología fue revisada y aprobada por la CNBV

Una vez que se obtienen los resultados del modelo, se establecerá el porcentaje que se le asigna a cada de una de las Bolsas

El sistema envía de manera aleatoria cada nueva postura pasiva, respetando el porcentaje de órdenes que se ejecutarán por emisora a cada una de las Bolsas.

23 Asignación de órdenes

Las asignaciones efectuadas se registran en el SRA, en forma inmediata y en la misma secuencia cronológica en que se realicen.

Por ningún concepto podrá asignarse, una operación cuando la hora de realización del hecho en bolsa sea anterior a la hora de recepción y de registro de la orden, salvo en el caso de ejecución de órdenes bajo la modalidad de orden global o de aquellas celebradas por la Casa de Bolsa por cuenta propia, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Circular Única Para Casas de Bolsa.

Los sobrantes provenientes de la ejecución de operaciones en las Bolsas de Valores se asignan directamente a la cuenta propia de la Casa de Bolsa, en el mismo día en que se originen, no pudiendo asignar a ninguno de los clientes.

La Casa de Bolsa, no puede ejecutar operaciones en las que se asigne la venta y compra de los valores simultáneamente en uno o más contratos, en los que exista identidad entre uno o varios titulares; a excepción de que se trate de cuentas globales, siempre que se obtenga información que permita verificar que la asignación de los valores se realizó a personas distintas.

24 Notificación a clientes

La Casa de Bolsa notificará a sus clientes respecto de la ejecución de sus órdenes el mismo día en que ésta se lleve a cabo de conformidad con los mecanismos estipulados en el Contrato.

25 Modificación de órdenes

Se entiende por modificación, aquella instrucción por parte del cliente, que tenga como fin cancelar o variar una orden que haya formulado anteriormente, siempre que no se haya ejecutado.

La Mesa de Control y Asignación de Capitales, debe atender dichas solicitudes de cancelación, de acuerdo con los procedimientos establecidos, para realizar la modificación/cancelación de sus órdenes siempre y cuando las operaciones no se hayan realizado en las Bolsas de Valores; si la operación ha sido satisfecha parcialmente, se podrá solicitar sólo la cancelación del remanente, en caso contrario no procede.

La Mesa de Control y Asignación de Capitales, debe ejecutar las modificaciones y cancelaciones a órdenes bajo los siguientes supuestos:

- No se realizarán modificaciones/cancelaciones que signifiquen una desviación a las disposiciones establecidas en la CUCB.
- Perderán el folio de recepción que en un inicio les haya correspondido y se les asignará uno nuevo. No perderán su folio aquellas órdenes que sean modificadas únicamente para disminuir su volumen y, en consecuencia, se respetará estrictamente la prelación original respectiva
- De ser necesaria una nueva captura, es responsabilidad del Promotor a través del método tradicional y por parte del cliente a través del método electrónico, aplicando todas las características relativas a la recepción de órdenes según se señala en el anexo al contrato sobre el sistema de recepción, registro y asignación de operaciones.
- El Sistema sólo permite la cancelación siempre y cuando las operaciones, no se hayan realizado en las Bolsas de Valores.
- Cualquier cancelación de una orden cambia irreversiblemente el estado de la orden original a "cancelada" y por lo tanto no será ejecutada por el operador.
- Cualquier modificación no contemplada se analizará y solo podrá realizarse en apego a los sanos usos y prácticas del mercado.

La Casa de Bolsa llevará un adecuado control de cada una de las instrucciones que reciban y, en su caso, de sus modificaciones. En dicho control se indicará, por lo menos, el nombre del cliente o su clave de identificación personal, tipo de cliente según lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo de la CUCB, folio secuencial según su recepción, fecha y hora exacta de recepción de cada instrucción, así como si la instrucción se giró al libro o a la mesa. Estos datos no podrán ser alterados o modificados por motivo o circunstancia algunos.

Es obligación de la Mesa de Control y Asignación de Capitales, emitir diariamente un listado de modificaciones/cancelaciones señalando los datos originales de la orden, así como la fecha y hora de la cancelación y/o modificación de la misma.

Cualquier cambio sobre órdenes ya operadas en los sistemas electrónicos de las Bolsas de Valores, sólo podrá realizarse bajo el procedimiento de corrección de asignaciones y las políticas que lo rigen.

BMV: El horario para el retiro masivo de Posturas es de 7:50 horas a 15:19:59 horas*

Nota: Durante la aplicación del Horario Estacional ("horario de verano y horario de invierno") en territorio de los Estados Unidos de Norteamérica, las órdenes, para su recepción, registro, ejecución y asignación (a que se refiere el presente Manual) se ajustarán en su operación al Huso Horario que para tal efecto indiquen las Bolsas de valores en su Manual Operativo y Reglamento Interior vigente o cualquier otro documento emitidos por las Bolsa de Valores a ese respecto.

26 Correcciones a la asignación

Se entiende por corrección, aquel acto que tenga que ejecutar la Casa de Bolsa con objeto de solucionar errores imputables a la propia Casa de Bolsa que pudieran haber ocurrido en el proceso de recepción, registro, ejecución y asignación de órdenes de la clientela.

Los sobrantes provenientes de la ejecución de operaciones en las Bolsas de Valores, serán asignados directa y exclusivamente a la posición propia de la Casa de Bolsa, en una subcuenta de las que se refiere el artículo 69 Bis de la CUCB, precisamente el mismo día en que se originen, no debiendo asignarse a ninguno de sus clientes

La Mesa Asignación de Capitales debe respetar los siguientes criterios, de acuerdo con la CUCB:

- a) Que no se aparte de lo dispuesto en la CUCB.
- b) La Casa de Bolsa puede realizar correcciones una vez concertada la operación en bolsa y previo a la liquidación de la operación que corresponda, en el caso de que se trate de errores en el volumen, precio o sentido de la orden, nombre de los clientes o en

el número de sus cuentas, así como derivado de las cancelaciones por errores en los contratos, posiciones o en las cuentas.

- c) La Casa de Bolsa asigna a la cuenta de su posición propia, aquellas operaciones que deriven de errores cometidos en el trámite, en cualquier etapa, de las órdenes derivadas de instrucciones de sus clientes.
- d) La Casa de Bolsa debe dejar constancia que permita verificar las causas del error y el procedimiento seguido para su corrección, así como el nombre del o los directivos que tomaron nota del mismo y autorizaron la corrección, para lo cual deberán elaborar y conservar registro de los movimientos hechos. Dicho registro deberá ser firmado por el funcionario o área encargada de revisar las operaciones efectuadas a través de los sistemas electrónicos de negociación de las Bolsas de Valores a que se refiere el artículo 87 de la CUCB.
- e) La Casa de Bolsa asigna a la cuenta de su posición propia, aquellas operaciones que deriven de errores cometidos en el trámite, en cualquier etapa, de las órdenes derivadas de instrucciones de sus clientes.

En caso de correcciones que lesionen los intereses de los clientes, la Casa de Bolsa debe asumir su responsabilidad en base a los lineamientos internos

27 Medios Electrónicos

Citi México Casa de Bolsa puede estipular en los contratos respectivos el uso de medios electrónicos, de cómputo o de telecomunicaciones para transmitir al libro electrónico de las Bolsas de Valores las órdenes que reciban de sus clientes.

Cuando el cliente no pueda hacer uso de sistemas electrónicos para girar instrucciones:

- a) El Cliente se comunica con el Call Center y solicita las operaciones que desea realizar.
- b) El Call Center captura por cuenta del cliente las órdenes giradas por él mismo en el SRA de Citi México Casa de Bolsa.
- c) El resto del proceso se realiza de manera normal, como ha quedado descrito. Para clientes institucionales que cuenten con medios de acceso electrónico directo, deberán contar con el anexo 15 firmado, en dónde se estipulen las condiciones y límites del servicio.

28 Beneficio en precio para órdenes de clientes minoristas

Los canales considerados para participar en este modelo son:

- Libro / Flujo minorista
- Canal de Acceso Dedicado (CAED/ Tercer canal)

Categorías de Flujo:

- Menudeo
- Institucional
- Posición Propia

El objetivo de esta herramienta electrónica es hacer más eficiente la administración y ejecución del flujo institucional y de menudeo, a través de mecanismos automáticos que permitan un beneficio mediante la interacción de su liquidez, utilizando la funcionalidad de cruces en Bolsa. De forma que las órdenes manejadas bajo este esquema obtengan para sí mismas y al mismo tiempo, proporcionen un mejor precio de ejecución a sus contrapartes, dentro del diferencial de precios de los corros de compra y venta (spread), siempre y cuando exista la posibilidad de realizar un cruce en el mercado dadas las reglas de la Bolsa Mexicana de Valores.

Dentro de este modelo de operación se consideran dos tipos de instrucciones, que únicamente estarán disponibles para Clientes Institucionales y la Posición Propia:

Instrucción de Apetito: La instrucción de Apetito son compras o ventas limitadas que permanecen latentes en el sistema y que solo generan órdenes cuando existe en el flujo una orden en sentido contrario que sea susceptible de cruce dentro de los parámetros establecidos, estas pueden ser mostradas en el libro de precio medio de la BMV

Instrucción Mixta: Las instrucciones Mixtas son aquellas que generan órdenes de dos tipos, las que tienen por objetivo cruzarse contra el flujo de la casa de bolsa (como las que genera una instrucción de Apetito) y aquellas que se mandan a la Bolsa Mexicana de Valores como órdenes Limitadas. En el entendido de que las órdenes del primer tipo tendrán un límite más agresivo que las segundas. La secuencia de envío de órdenes de este tipo de instrucción es la siguiente: i) Si en el momento del registro de la instrucción en el sistema, existe la posibilidad de cruzar contra el resto del flujo, se envía una orden con dicho fin II) De no existir tal posibilidad, se manda la orden limitada al precio establecido

NOTA: El modelo de Beneficio en Precio está desarrollado para ejecutar en la BMV, se está desarrollando el modelo para incorporar este flujo también en BIVA

Para fines de envío a las bolsas, los canales serán identificados de la siguiente manera:

Para BMV

Anterior	Actual
(CAED)	Canal 3A
Órdenes a la Mesa	Canal 4A
Órdenes al Libro	Canal 5A

Para BIVA

Anterior	Actual
----------	--------

(CAED)
Órdenes a la Mesa
Órdenes al Libro

Canal 3B
Canal 4B
Canal 5B

Cada tipo de transmisión tendrá asociado un identificador de canal, a su vez, cada uno de los canales tendrá un folio consecutivo independiente. Lo anterior en el entendido de que puede haber más de un canal para cada una de las tres modalidades mencionadas, de acuerdo con las necesidades de nuestros clientes.

La prelación de los canales es independiente entre sí, lo cual quiere decir que cada uno tiene su propia asignación. Independientemente del canal de que se trate

2.9 Consideraciones generales

- Para que el modelo entre en funcionamiento se requiere que se tenga una compra y una venta que sean susceptibles de cruce.
- Que el spread en la Bolsa Mexicana de Valores entre compra y venta sea mayor o igual a 2 centavos.
- En operaciones mayores o iguales a 5,000 acciones el cruce será realizado en el libro de Precio Medio de acuerdo a las reglas aplicables, de ser menor a 5,000 acciones el cruce se realizará en el libro principal.
- Para cruces en libro de precio medio, se considerarán 4 decimales, el precio de cruce es calculado por la BMV, funcionalidad propia de dicho libro.
- En caso de redondeo, en mercado principal, el precio se ajustará hacia el último hecho.
- No se retirarán de corros órdenes de flujo para cruce.
- Órdenes al libro no pueden ser divididas o partidas, así que solo podrán cruzarse si la contraparte cubre su volumen totalmente
- Órdenes del canal de acceso dedicado, no pueden ser divididas o partidas, así que solo podrán cruzarse si la contraparte cubre su volumen total, ya sea en uno o varios hechos.
- Solo se intentará el cruce si el precio limitado está en niveles dentro del diferencial o spread, y solo si la variación del precio con respecto al último hecho no rebasa el porcentaje de variación predeterminado de acuerdo a los parámetros preestablecidos en el sistema.
- En caso de no contar con información de mercado, el proceso automático se detendrá, no realizando actividad alguna.
- De instrucciones de apetito y/o Mixtas, se registrarán en asignación solo las órdenes generadas (órdenes hijas), independientemente al canal del que provengan.
- Los procesos de nuevas órdenes, modificaciones/cancelaciones pasarán por el proceso de registro, asignación y ejecución.
- Si al momento de enviar el cruce, el canal por el que se envía o la emisora de que se trata, está bloqueada o suspendida, el despachador rechazará la solicitud de cruce internamente.
- En caso de que una solicitud de cruce sea rechazada por condiciones de precio, las órdenes de apetito y/o Mixtas serán canceladas.
- El mensaje de cruce a BMV, será por formato sin participación cuando se realice por libro principal.
- En caso de realizar el cruce por libro de precio medio, las órdenes serán calificadas como tal, y enviadas de manera independiente.
- Una vez realizado el cruce, se reportará de manera regular de acuerdo con procesos de asignación.
- El horario considerado para este tipo de operaciones será de 8:30 a 14:59:59 (de 7:30 a 14:19:59 durante horario de verano EUA)

2.10 Flujo de Órdenes

Las ordenes fluirán de acuerdo al proceso regular, y si alguna oportunidad de cruce es detectada antes de que estas sean enviadas a la Bolsa Mexicana de Valores, será generada la solicitud de cruce electrónicamente y enviada a la Bolsa Mexicana de Valores para su ejecución. De no poder llevarse a cabo el cruce, las ordenes serán enviadas al mercado de manera tradicional, de acuerdo con lo mencionado y a las instrucciones o condiciones de la o las órdenes, una vez enviada una orden de flujo a la Bolsa Mexicana de Valores, esta no podrá ser retirada o considerada posteriormente para cruce de manera automática.

Únicamente se consideran órdenes de compra y venta limitadas o a mercado, con vigencia diaria, si una emisora está suspendida en Bolsa Mexicana de Valores, esta será bloqueada para intentos de cruce.

2.11 Emisoras participantes

Para este procedimiento, solo se considerarán las emisoras que estén facultadas en un catálogo desarrollado para tal fin, que en un principio solo podrán ser emisoras participantes en el IPC, que cuenten con la liquidez y condiciones para el modelo de ejecución de beneficio en precio para ordenes minoristas.

NOTA: El "Manual de Operación para el Sistema de Recepción de Instrucciones, de Registro y Ejecución de Órdenes y Asignación de Operaciones con Valores", en su versión 1.7 fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 155-3/8554/2018 CNBV-155-112-11 (2) "2018" de fecha 23 de abril de 2018. No se han tenido cambios relevantes que se deban notificar.

2.12 Ventas en Corto (venta sin posición)

Una venta en corto, o venta sin posición, es una estrategia que busca generar beneficios ante una caída en el precio de una acción que se cree se encuentra sobrevalorada por el mercado, esta operación implica la venta de un Valor que no posee el cliente respecto del cual busca su recompra cuando su precio haya bajado. Para ejecutar esta estrategia, el cliente requiere celebrar una operación de préstamo de valores

respecto de las acciones que venderá (préstamos de valores como prestatario), incurriendo en costos y dejando valores de su posición en garantía que cubran el importe total de dicha operación de préstamo.

Para una estrategia exitosa, el valor de las acciones debe bajar lo suficiente para que al momento de la recompra se cubran las comisiones de corretaje y los costos del préstamo.

Esta estrategia representa una serie de riesgos que el cliente debe de tomar en cuenta previo a celebrar una Operación de Venta en Corto, tales como:

- En caso de que el precio de las acciones vendidas en corto no baje, la estrategia puede ser desfavorable lo que implica que el cliente las recompre a un precio más alto del que las vendió originalmente.
- Las garantías que cubren el préstamo se valúan a valor de mercado durante el plazo de la operación, en caso de presentar minusvalías pueden generar llamadas de margen, lo cual implica que el cliente deberá aumentar los títulos en garantía para mantener cubierta la posición corta del prestatario.
- Los valores en garantía no pueden ser vendidos durante el plazo del préstamo (sin embargo, pueden ser sustituidos de ser necesario).
- El prestamista de títulos puede pedir de vuelta ("llamar sus acciones") en cualquier momento y, en caso de no encontrar a otro prestamista que funja como contraparte, se tendrá que hacer la liquidación de forma anticipada (aunque la estrategia del prestatario no se haya cumplido).
- Si durante el periodo del préstamo existen derechos corporativos relacionados con las acciones, el prestatario deberá de regresar dichos beneficios al prestamista.